Naciones Unidas S/PV.9851

# Consejo de Seguridad

Octogésimo año

*Provisional*

## 9851ª sesión

Lunes 27 de enero de 2025, a las 15.10 horas
Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidencia*: | Sr. Bendjama/Sr. Koudri | (Argelia) |
| *Miembros*: | China | Sr. Geng Shuang |
| | Dinamarca | Sra. Lassen |
| | Eslovenia | Sra. Blokar Drobič |
| | Estados Unidos de América | Sra. Shea |
| | Federación de Rusia | Sra. Zabolotskaya |
| | Francia | Sr. Dharmadhikari |
| | Grecia | Sr. Sekeris |
| | Guyana | Sra. Rodrigues-Birkett |
| | Pakistán | Sr. Akram |
| | Panamá | Sr. Moscoso |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Kariuki |
| | República de Corea | Sr. Cho |
| | Sierra Leona | Sr. Kanu |
| | Somalia | Sr. Osman |

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

## Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

## Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Doy la palabra al Sr. Khan.

**Sr. Khan** (*habla en inglés*): Le agradezco, Señor Presidente, la oportunidad que me ha brindado de informar una vez más al Consejo de Seguridad. Asimismo, quisiera dar las gracias a Su Excelencia el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas por su asistencia. Me complace mucho que, tras esta sesión del Consejo, seguiré hablando con él.

Como los miembros saben, por supuesto, los últimos seis meses han reflejado un nuevo descenso, de hecho una caída en picada, hacia más sufrimiento y penurias para la población de Darfur. Hay hambruna en Darfur. El conflicto se acrecienta. Los niños son objeto de ataques. Las niñas y las mujeres son víctimas de violaciones. Y todo el panorama es de destrucción y, por así decirlo, criminalidad. En todo caso, esa caída se está acelerando. Se está acelerando en estos mismos momentos. Tanto hoy como ayer, hemos sido testigos en El Fasher de acontecimientos en cuyo contexto están apareciendo graves acusaciones de ataques contra más civiles inocentes y contra bienes de carácter civil vitales, como hospitales. Parece no haber tregua para el pueblo de Darfur.

Como se refleja en el informe que tiene ante sí el Consejo, mi Fiscalía está firmemente convencida de que, en estos mismos momentos, en Darfur se están cometiendo indudablemente crímenes internacionales. Se están cometiendo en estos mismos momentos. Y a diario, por desgracia, somos testigos de que los crímenes se utilizan como arma de guerra contra muchas personas a las que la ley debería proteger de ese tipo de excesos. No se trata —y eso quiero dejarlo claro— de una apreciación general. No se trata de una apreciación derivada de informes no verificados. Se trata de un análisis riguroso elaborado por mi Fiscalía sobre la base de pruebas e información recabadas y examinadas. Nos preocupa especialmente la oleada de denuncias sobre ataques contra mujeres y niñas y las denuncias de delitos por razones de género que hemos identificado a través de nuestras investigaciones. Esos crímenes son prioritarios para la Fiscalía.

En los últimos seis meses, hemos tratado de hacer frente a la situación sobre el terreno mejorando la eficiencia e intentando dar respuestas. Lo hemos hecho mediante nuestra presencia en el Chad y en los demás países fronterizos con el Sudán, donde hemos recogido pruebas de las comunidades desplazadas relativas a las penurias que han sufrido y a las cosas que han presenciado y visto. Hemos entrevistado a testigos. Hemos aumentado el nivel y la cantidad de pruebas que hemos recopilado a partir de fuentes digitales y audiovisuales, aprovechando las herramientas tecnológicas que la Fiscalía ha aplicado, por lo que tenemos un mejor conocimiento de los vínculos entre los autores, los presuntos autores, sus estructuras y las pautas criminales. Hemos reforzado, como se detalla en el informe, la colaboración con las autoridades nacionales, compartiendo información con los organismos nacionales encargados de

hacer cumplir la ley para que también puedan hacer lo que les corresponde y asumir la carga de la rendición de cuentas de forma más amplia, y eso se ha plasmado en un aumento del número de investigaciones nacionales por parte de terceros países.

Sobre la base de esa actuación, y tal como he señalado en mi informe, puedo confirmar hoy que la Fiscalía está adoptando las medidas necesarias para presentar solicitudes de órdenes de detención en relación con los crímenes que, según sostenemos, se están cometiendo y se han cometido en Darfur Occidental. Pero quiero afirmar, con claridad meridiana, que mi Fiscalía solo actuará y solo presentará esas solicitudes cuando estemos convencidos, con arreglo a nuestros procesos internos, de que existe una perspectiva realista de condena. Al fundamentar las solicitudes ante los magistrados de la Corte Penal Internacional con pruebas sólidas que superen todo cuestionamiento, tenemos más posibilidades no solo de que los magistrados den curso a las solicitudes, sino también de que las personas que se pueda detener sean enjuiciadas con todas las garantías procesales a fin de que hagamos valer los derechos de los supervivientes.

Creo que quienes están sobre el terreno en El Fasher, en El Geneina y en todo Darfur deben entender un mensaje sencillo: que por el amor de Dios cumplan ahora —pues más vale tarde que nunca— el derecho internacional humanitario, no por caridad, no por alguna necesidad política, sino en atención a los dictados de la humanidad y a la jurisprudencia establecida. El sufrimiento de mujeres, niños y hombres en Darfur nos recuerda muy vivamente los motivos por los que el Consejo remitió originalmente la causa en la resolución 1593 (2005), hace 20 años. Y señalo que el patrón de crímenes, los autores y las partes se asemejan, en grandísima medida, a los mismos protagonistas y los mismos grupos atacados en 2003 y que dieron lugar a la remisión. Son las mismas comunidades y los mismos grupos los que sufren: una nueva generación que vive el mismo infierno que han padecido otras generaciones de darfuríes.

Esa conexión trágica, terrible, innecesaria y evitable entre el pasado y el presente en Darfur pone de relieve, en nuestra opinión, la necesidad y la relevancia de los avances tan significativos que hemos logrado en el período que abarca este informe. Y es que, en el período en cuestión, tuve el honor de reunirme justo el mes pasado con los miembros del Equipo Unificado de Darfur para presentar los alegatos finales ante la Sala de Primera Instancia de la Corte Penal Internacional en la causa contra el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, también conocido como Sr. Ali Kushayb. Ese juicio reviste una importancia enorme. Ese juicio estaba centrado en crímenes presuntamente cometidos entre agosto de 2003 y abril de 2004. Y, si pasamos a la actualidad, vemos que ahora se cometen crímenes similares. Ese juicio tiene una enorme importancia para los darfuríes, para las diferentes comunidades, los testigos que acudieron a La Haya y las comunidades con las que nos reunimos en Alemania, en Adré, en la frontera del Chad, en la frontera de Darfur, en el propio Darfur e incluso, aquí, en Nueva York, pues hay miembros de las comunidades afectadas sentados en la grada del público. Significa mucho para ellos, según sus palabras, que no se los olvide. No se les ha borrado de la conciencia pública. No son invisibles; su vida no carece de valor y su vida es tan importante para el Consejo y el pacto suscrito como la vida de las personas de cualquier otro lugar. Ese proceso significa mucho, como han subrayado una víctima tras otra, no solo por el significado histórico de un juicio, o simplemente por la importancia que revisten la memoria colectiva o contar la verdad, sino por el hecho de que da a las víctimas la esperanza de que las promesas hechas de honrar la vida, la dignidad y el valor de los darfuríes las cumplirán —aunque tarde—, no solo mi Fiscalía o la Corte, sino también el Consejo y la comunidad internacional en general.

Es importante —y creo que este es un punto que también he planteado a la comunidad de Darfur en el día de hoy y en otras ocasiones— que la causa contra Abd-Al-Rahman no se perciba como un paso final. Es un comienzo, un buen

comienzo, a nuestro parecer, en pro de la justicia y la rendición de cuentas, pero requiere de apoyo. Requiere de una actuación y, sin duda, la brecha de la impunidad debe reducirse. Se necesita más apoyo. Para ello, necesitamos el apoyo del Consejo. Necesitamos el apoyo del Consejo, el cual llegó a la grave conclusión, sobre la base del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de que la situación en Darfur representaba una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Y cuánta clarividencia demostró el Consejo. Veinte años después constatamos que, ante la falta de ejecución de las órdenes de detención dictadas por los magistrados de la Corte Penal Internacional, existe el riesgo de que Darfur se desestabilice y de que su población pase más miserias, pero también de que se desestabilice la zona. El Consejo tenía mucha razón, si se me permite decirlo, y con todo el respeto, en el sentido de que la constatación de que la situación en Darfur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales fue una constatación muy sólida que abocó en la remisión, pero esa amenaza existe claramente en la actualidad, con los mismos ingredientes y los mismos elementos de una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El derecho de las personas a que se las vea y se les haga justicia es importante.

Para ello, también es preciso que se adopten medidas concretas en relación con las órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional contra el ex-Presidente Omer Al-Bashir y los Sres. Hussein y Harun. Reviste especial importancia —y lo he dejado claro en mis interacciones con el Gobierno del Sudán— que el traslado del Sr. Harun tenga una profunda repercusión en este momento, porque también existe un nexo muy claro con el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman, que acaba de concluir. Creemos que sabemos dónde está el Sr. Harun. Se lo hemos comunicado al Sudán, y ahora debemos encontrar la manera de cumplir lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad y de responder a las expectativas de las víctimas, de los representantes de la comunidad darfurí presentes en la Corte y de los miles de personas que observan, y esperan, no que se respeten principios jurídicos abstractos, sino que las promesas hechas se cumplan, que la ley se aplique por igual y que el infierno que han conocido llegue a su fin, o al menos que las tensiones se mitiguen para que, al librarse de la situación atroz que enfrentan en la actualidad, por fin puedan vivir.

Con respecto al período sobre el que se informa, se observan signos de cauto optimismo en relación con la cooperación con el Gobierno del Sudán. Durante el período en cuestión, mantuvimos nuevos contactos con las autoridades sudanesas. Hemos conseguido algunos progresos en la priorización de las solicitudes de asistencia, y tuve el placer de reunirme con el Fiscal General del Sudán el mes pasado. Asistió, acompañado de una delegación, a la clausura del juicio del Sr. Abd-Al-Rahman, sostuvimos con él algunas conversaciones constructivas y nos comprometimos a promover nuestra cooperación. Creo que es justo reconocer no solo los esfuerzos realizados por él, sino también por el coordinador designado por el General Al-Burhan tras la reunión que sostuvimos, aquí, en Nueva York, hace 18 meses. El coordinador ha tenido ha contribuido de manera tangible y positiva a la colaboración con la Fiscalía, pero debemos consolidar y ampliar esos progresos en los próximos seis meses, de conformidad con las disposiciones, las expectativas y los requisitos jurídicos de la resolución 1593 (2005).

Durante el período que abarca el informe, también me esforcé por colaborar con las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR), a fin de obtener información pertinente para nuestras investigaciones. Tras una reunión con miembros de la Fiscalía y representantes de las FAR la semana pasada, espero y exijo una acción rápida y significativa. Daré seguimiento al proceso, y en el próximo informe, comunicaré si se ha producido la cooperación prometida y se ha dado respuesta a las peticiones de asistencia.

El documento que presentamos hoy es el 40º informe sobre la situación en Darfur. Cabría decir que se ha retrasado demasiado tiempo, y admito que se han perdido demasiadas vidas; eso es cierto. No obstante, subraya algo muy importante, a saber, que la Corte Penal Internacional no es sólida si no cuenta con el apoyo de sus Estados

miembros. Su fortaleza reside en el honor y el afán de cumplir con las obligaciones que impone la Carta de las Naciones Unidas y de hacer cumplir una de las conclusiones más serias que pueden extraerse, a saber, que una situación cumple los requisitos del Capítulo VII de la Carta. Sin embargo, también nos retrotrae a la época en que el Consejo hablaba al unísono para combatir la impunidad e intentar, colectivamente, dar una respuesta al sufrimiento, a la miseria y a las personas que, en su vida cotidiana, sienten que son demasiado insignificantes a los ojos de sus propios países, por no hablar de las poderosas instituciones presentes en Nueva York, como el Consejo de Seguridad. Cuando el Consejo adoptó esa medida, no solo creó una relación vinculante al remitir la causa a la Corte Penal Internacional como institución judicial, sino que proporcionó, creó, afianzó y forjó un vínculo indisoluble —o lo que se espera que sea un vínculo indisoluble— entre el Consejo y las personas supervivientes y sus familias a los que pretendemos servir colectivamente. Trató de anteponer sus intereses a la política o la división, y de defender sus derechos a recibir protección en pie de igualdad ante la ley.

Reconozco que me refiero a otro tiempo, otra época y otro momento; no obstante, espero que no sea ingenuo —y aunque lo sea, es una obligación— formular una simple petición: no olvidemos ni descartemos el sentido de unidad que el Consejo es capaz de demostrar al poner a las personas en primer lugar y permitir que sus voces se escuchen por encima del clamor de la política, la división y los intereses estratégicos.

El juicio, que concluyó el mes pasado, fue una garantía tangible para las víctimas de que no han sido olvidadas. Por ello, dan las gracias al Consejo, por haber hecho la remisión en primer lugar. No obstante, tampoco podemos pasar por alto el hecho de que, si se adoptan medidas contra la Corte Penal Internacional, ello repercutirá directamente en nuestra capacidad para impartir justicia a las personas supervivientes, a las víctimas y a los habitantes de Darfur, con quienes nos hemos reunido y se encuentran hoy en este edificio. Es consabido, obvio y cierto: los Fiscales y los Magistrados van y vienen, como barcos que navegan en la noche, pero la Corte Penal Internacional, como institución, tiene una relación especial con las Naciones Unidas y se creó para proteger los derechos de las personas más vulnerables en todo el mundo y en todas las situaciones en las que tenemos competencia. Para ello, cuenta con el apoyo de 125 Estados partes.

Mi plegaria, mi esperanza, mi ruego es, por tanto, que decidamos trabajar de consuno para renovar y reforzar el vínculo creado entre el Consejo y la Corte Penal Internacional y las víctimas de Darfur y quienes tanto sufren hoy. Es justo, especialmente hoy en el Día de Recordación del Holocausto y de la Prevención de los Crímenes de Lesa Humanidad, cuando, en este edificio, muchos de los presentes hoy han escuchado, el mundo ha escuchado, las voces de los testigos de los horribles pogromos y la persecución del pueblo judío y otras minorías hace 80 años, cuando Auschwitz fue liberado y las escenas del infierno fueron grabadas y presentadas en Nuremberg y hubo rendición de cuentas y se dijo la verdad. Debemos honrar a las víctimas de Auschwitz y a las víctimas de los crímenes que hemos presenciado en los decenios posteriores. Quizás sean de una magnitud diferente a la de los crímenes del Holocausto, pero se hizo la promesa de «nunca más». Es hora de cumplir esa promesa de «nunca más», por los derechos de todas las víctimas que han sufrido tantos crímenes, ya sea en Sierra Leona, Camboya, Rwanda o la ex-Yugoslavia, en los numerosos conflictos que estallan hoy en día.

Si podemos trabajar de esa nueva manera y si por un momento logramos acallar los intereses políticos y la división y podemos centrarnos en las personas inocentes y vulnerables, ojalá escuchemos los gritos de justicia de la población de Darfur. Están necesitados, están en peligro, y el Consejo ya ha determinado que tienen derecho, en virtud de la resolución 1593 (2005), a la justicia. Ha llegado el momento de que, todos juntos, cumplamos de consuno esa promesa para evitar el ciclo constante de desesperación que han sufrido generaciones de darfuríes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al Fiscal Khan su aleccionadora exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sra. Lassen** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Agradezco al Fiscal Khan su informe, su aleccionadora exposición informativa y sus esfuerzos infatigables en pos de la justicia y la rendición de cuentas. Asimismo, celebro la presencia del representante del Sudán.

Hace veinte años, la comunidad internacional dio un paso trascendental: el Consejo de Seguridad remitió la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional (véase S/PV.5158). Dinamarca, que en ese momento también formaba parte del Consejo, votó a favor de dicha resolución (resolución 1593 (2005)). Lo hicimos como expresión tangible de nuestro apoyo a la justicia y la rendición de cuentas. Lo hicimos con la esperanza de que esa medida pusiera fin a la impunidad en Darfur. Por ello, resulta sumamente desolador que lo peor de la historia parezca repetirse 20 años después, como acabamos de escuchar en la intervención del Fiscal.

Permítaseme centrarme en cuatro cuestiones.

En primer lugar, Dinamarca está sumamente preocupada por el alarmante número de violaciones graves del derecho internacional cometidas por todas las partes en el conflicto del Sudán. Ello incluye ataques indiscriminados contra civiles, abominables actos de violencia sexual y de género y crímenes generalizados contra la infancia. Hablamos de crímenes absolutamente inconcebibles.

En segundo lugar, Dinamarca celebra la reciente conclusión del primer juicio de la Corte Penal Internacional relativo a la violencia en Darfur. Es un hito importante. Sin la remisión del Consejo, tal juicio no se habría celebrado. Las víctimas y los supervivientes no habrían tenido justicia. Celebramos también que el Fiscal haya anunciado la próxima emisión de nuevas solicitudes de órdenes de detención relacionadas con la violencia actual, que comenzó hace casi dos años. Avanzar realmente en materia de rendición de cuentas es importante para acabar con la impunidad y evitar nuevas atrocidades, además de ser una condición necesaria para una paz duradera.

En tercer lugar, la colaboración es esencial para garantizar la justicia y poner fin al ciclo de impunidad en el Sudán. Nos alienta la cooperación de las autoridades sudanesas con la Corte. Es un paso importante hacia la rendición de cuentas. Exhortamos a las autoridades sudanesas a que refuercen aún más esa cooperación con la Corte. Eso es especialmente importante en lo que respecta al paradero del Sr. Al-Bashir, el Sr. Hussein y el Sr. Harun, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la resolución 1593 (2005). En ese sentido, recordamos que el Consejo ha instado a todos los demás Estados a cooperar con la Corte Penal Internacional en su trabajo relativo a Darfur. Agradecemos en grado sumo el apoyo constante e indispensable que la Corte ha recibido de la sociedad civil y las comunidades afectadas. Encomiamos las iniciativas de la Corte encaminadas a fortalecer esa participación.

Por último, en cuarto lugar, Dinamarca aprecia la importante labor de la Fiscalía, en particular el contacto con víctimas y supervivientes y con las comunidades afectadas. Esperamos con interés la próxima cooperación de la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán, establecida por el Consejo de Derechos Humanos. Además, partiendo de los importantes despliegues de la Corte Penal Internacional sobre el terreno, esperamos que pronto se emitan nuevas solicitudes de órdenes de detención relacionadas con la situación en Darfur.

No debemos cejar en nuestra búsqueda de rendición de cuentas. Cuando se logra, se transmite el contundente mensaje de que la impunidad no tiene cabida en nuestro mundo, lo que tiende un puente entre el dolor del pasado y la esperanza del futuro.

Dinamarca reafirma su apoyo indefectible a la Corte Penal Internacional, como institución judicial independiente e imparcial, y respalda plenamente a la Corte en el ejercicio de su mandato de hacer justicia a las víctimas de los crímenes más graves del derecho internacional. Dinamarca está decidida a trabajar por el futuro del pueblo del Sudán. Cuéntese con nuestro apoyo.

**Sr. Kanu** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su completa, mesurada y convincente exposición informativa ante el Consejo. Expresamos nuestra gratitud, tanto a él como a su equipo, por el 40º informe presentado al Consejo de conformidad con la resolución 1593 (2005). Saludo también la participación del representante del Sudán en esta sesión.

Sierra Leona felicita al Fiscal y a su equipo por sus incansables esfuerzos encaminados a promover la rendición de cuentas por los crímenes más graves cometidos en Darfur, a pesar de que los desafíos son cada vez más complejos y numerosos. Reiteramos nuestro pleno apoyo al mandato de la Corte y subrayamos la importancia de realizar investigaciones y procesos judiciales imparciales, independientes y oportunos, en particular en el caso de crímenes que sacuden la conciencia de la humanidad.

Como afirmamos en nuestra intervención en el Consejo hace seis meses (véase S/PV.9697), la Corte es un pilar esencial del sistema de justicia internacional y trabaja en estrecha colaboración con el Consejo para promover la rendición de cuentas y el estado de derecho. Hoy, reafirmamos nuestra adhesión inquebrantable a esos principios e insistimos en que la justicia para las víctimas de crímenes atroces, dondequiera que se produzcan, ha de seguir siendo una prioridad para el sistema de justicia internacional.

Como Estado parte en el Estatuto de Roma, Sierra Leona aprovecha esta oportunidad para reiterar la declaración de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la que se expresa una grave preocupación por las sanciones o amenazas de sanciones impuestas a la Corte y a su personal, así como a las personas y entidades que ayuden a la Corte en la investigación, detención, encarcelamiento o enjuiciamiento de determinadas personas. La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma ha destacado que las sanciones pueden constituir un obstáculo importante para las investigaciones en curso y otras actividades de la Corte, así como comprometer la seguridad de las víctimas, los testigos y las personas sancionadas.

El Estatuto de Roma encarna realmente la determinación internacional de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves que preocupan a la comunidad mundial. Proteger la integridad de la Corte, en particular su independencia judicial y procesal, es indispensable para que la Corte ejerza efectivamente su mandato de asegurar la rendición de cuentas por tales crímenes y de hacer justicia a las víctimas de una manera equitativa.

En cuanto al informe del Fiscal, Sierra Leona considera sumamente alarmante el deterioro de la situación en Darfur, descrito por el Fiscal Khan como una repetición de los mismos crímenes que llevaron a remitir la situación de Darfur a la Corte hace casi 20 años. Los crímenes denunciados, que incluyen matanzas, saqueos, violencia de género, ataques contra campamentos de desplazados internos y ataques contra la población civil, constituyen violaciones graves del derecho internacional y del Estatuto de Roma.

Reconocemos los importantes avances logrados por la Corte en la investigación de los crímenes cometidos en Darfur Occidental desde abril de 2023. Gracias a los despliegues sobre el terreno en el Chad y otros países, las entrevistas a testigos y los exhaustivos análisis de pruebas, la Fiscalía asegura disponer de pruebas cruciales que inducen a creer razonablemente que se han cometido una amplia serie de crímenes

contemplados en el Estatuto de Roma. Encomiamos esos esfuerzos, en particular la emisión de una orden de detención y la previsión de emitir otras en breve. Asimismo, reconocemos que la investigación ha dado prioridad a los delitos contra las mujeres y contra la infancia, habida cuenta de su carácter especialmente atroz y devastador.

Celebramos que se siga avanzando en el histórico juicio contra el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, primer juicio derivado de una remisión del Consejo de Seguridad. Este juicio histórico aborda 31 acusaciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, entre los que figuran hechos de violencia de género y crímenes contra la infancia, cometidos durante el conflicto en varias localidades de Darfur Occidental y las zonas circundantes. Durante el período que abarca el informe concluyeron las alegaciones finales y se escucharon valientes declaraciones de testigos. Para las víctimas de los crímenes que se siguen cometiendo en Darfur, ese juicio simboliza la esperanza y es un paso crucial en la búsqueda de justicia y rendición de cuentas.

Sin embargo, seguimos gravemente preocupados por la impunidad que continúan gozando los principales sospechosos. Como subraya el Fiscal en su informe, la violencia en curso en Darfur está directamente asociada a la falta de rendición de cuentas por parte de los responsables de crímenes cometidos en los primeros años del conflicto. Abordar esos crímenes del pasado es fundamental para acabar con el ciclo de impunidad y prevenir futuras atrocidades en Darfur y las zonas circundantes.

Asimismo, somos totalmente conscientes de la penosa situación humanitaria existente en Darfur y las regiones circundantes. Ese sufrimiento inmenso es un crudo recordatorio del costo humano que supone no abordar las causas profundas de los conflictos. Sierra Leona insiste en que la rendición de cuentas y la paz sostenible han de ir de la mano, ya que es el único modo de abordar la situación y allanar el camino hacia una solución política duradera.

Reconocemos y apreciamos también la cooperación prestada por las autoridades sudanesas y por terceros Estados durante el período que abarca el informe, en particular para apoyar investigaciones de la Corte y responder a solicitudes de asistencia. No obstante, esa cooperación ha de ampliarse a la detención y entrega de sospechosos que se cree se encuentran en el Sudán, así como a la adopción de medidas orientadas a asegurar la rendición de cuentas, en virtud del principio de complementariedad. El cumplimiento de esas obligaciones es vital para romper el ciclo de la impunidad y lograr una paz sostenible en el Sudán.

Encomiamos a las organizaciones de la sociedad civil y a los agentes de base por su inestimable papel en materia de conservación de pruebas y apoyo a la labor de la Corte. Esas alianzas son fundamentales para amplificar la voz de las víctimas y hacer justicia. Del mismo modo, acogemos la continua interacción de la Corte con las comunidades afectadas, en particular a través de su labor de divulgación en campamentos de refugiados en el Chad y otros lugares. Esa interacción resulta crucial para restablecer la confianza en el sistema de justicia internacional y reafirmar que la Corte apoya las aspiraciones de las víctimas a la rendición de cuentas. Animamos a la Fiscalía a afianzar esa labor, que es indispensable para dar legitimidad y eficacia al proceso de justicia.

Sierra Leona subraya el vínculo indisoluble que existe entre justicia y paz. Como se destaca en el informe del Fiscal, la rendición de cuentas no solo es un imperativo moral, sino también una condición necesaria para que reine una paz sostenible en Darfur y en todo el Sudán. Las iniciativas orientadas a atacar las causas subyacentes del conflicto, como la impunidad sistémica, son fundamentales para lograr una solución política duradera.

Para concluir, Sierra Leona subraya que los intentos de amenazar o socavar la labor de la Corte Penal Internacional, por ejemplo mediante medidas coercitivas, no

solo debilitan las acciones de la justicia internacional, sino que también menoscaban particularmente las tareas vinculadas a las investigaciones de la Corte en Darfur. Las amenazas y sanciones son inaceptables, pues socavan la independencia y la imparcialidad de la Corte, y sus efectos negativos se extienden a todas las situaciones de las que conoce la Corte. Sierra Leona reafirma su apoyo enérgico a la Corte Penal Internacional y a su mandato de hacer justicia a la población de Darfur. Instamos a todos los miembros del Consejo a cumplir las obligaciones que les impone la resolución 1593 (2005) y a cooperar plenamente con la Corte para conseguir que se rindan cuentas por los crímenes atroces. Trabajemos de consuno para proteger a los más vulnerables y defender los principios de la justicia y la dignidad humana.

**Sr. Dharmadhikari** (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Fiscal Karim Khan por haber presentado su 40º informe de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Francia sigue preocupada por los enfrentamientos continuos en el Sudán. Condenamos las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas desde el 15 de abril de 2023. Un alto el fuego inmediato es indispensable para poner fin al sufrimiento de la población. En vista de la magnitud de las denuncias de crímenes cometidos en Darfur y en el resto del país, es urgente que las partes cumplan los compromisos asumidos en la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil del Sudán adoptando medidas concretas para reforzar la protección de la población civil.

Lo que ocurre en el Sudán tiene consecuencias muy preocupantes para el desarrollo de las investigaciones de la Corte. Apelamos a las autoridades sudanesas para que mejoren su cooperación con la Fiscalía y cumplan las obligaciones que les imponen la resolución 1593 (2005), el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán y los memorandos suscritos con la Fiscalía. Nos felicitamos de los amplios despliegues de la Fiscalía sobre el terreno en el Chad, especialmente en Adré, para obtener testimonios y pruebas.

La lucha contra la impunidad forma parte de la consolidación de la paz en el Sudán. Francia acoge con agrado que continúen los avances en la causa contra el Sr. Abd-al-Rahman, también conocido como Ali Kushayb. El fallo, que está previsto para este año, representará un momento crucial para los supervivientes y las familias de las víctimas. La conclusión de ese primer proceso, celebrado sobre la base de una remisión del Consejo de Seguridad, será un progreso clave en la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos en Darfur hace más de 20 años. Asimismo, acogemos los avances realizados en las investigaciones complementarias sobre los sospechosos contra los que ya se han dictado órdenes de detención, a saber, los Sres. Omer Al Bashir, Abdel Raheem Hussein y Ahmad Harun. Por último, encomiamos el aumento de la cooperación entre la Fiscalía y los terceros Estados y las organizaciones internacionales, que hace posible el avance de las diversas investigaciones de la Corte y la obtención de nuevas pruebas.

La Corte, única institución permanente de justicia penal internacional con un mandato universal, debe poder trabajar de manera imparcial e independiente, sin injerencias externas. Condenamos todo intento de intimidar a la Fiscalía, incluso mediante sanciones. La imposición de sanciones contra funcionarios de la Corte repercutiría en todas las situaciones, incluidos los esfuerzos de la Fiscalía por investigar los crímenes que se están cometiendo en Darfur.

**Sr. Moscoso** (Panamá): Agradezco al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su presentación sobre la situación en el Sudán.

Quisiera comenzar expresando que Panamá lamenta y condena el más reciente ataque registrado este sábado contra un hospital en Darfur Septentrional, en el cual murieron al menos 70 pacientes y sus familiares. Expresamos nuestro más sentido pésame a los afectados e instamos a hacer cumplir el derecho internacional humanitario.

Panamá, como país signatario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, reconoce el trabajo de la Corte Penal Internacional en la búsqueda de justicia para las víctimas de los graves crímenes cometidos en Darfur. El 40º informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1593 (2005) denota que la situación en Darfur sigue siendo sumamente grave. El pueblo de Darfur sigue padeciendo una violencia generalizada, con un creciente número de ataques que constituyen claras violaciones del derecho internacional.

La reciente escalada de las hostilidades ha agravado aún más el sufrimiento. La información reportada evidencia que los crímenes siguen cometiéndose a gran escala, particularmente en el contexto de los recientes enfrentamientos en Darfur Occidental, donde se ha confirmado la comisión de asesinatos, ataques a campamentos de personas desplazadas, violencia de género y otros crímenes que afectan gravemente a la población civil.

En medio de esta delicada situación sobre el terreno, debemos reconocer el significativo avance y el trabajo realizado por la Corte Penal Internacional, y aplaudimos los avances para responsabilizar a los agresores de sus actos. La determinación de la Corte en investigar la responsabilidad penal por estos crímenes no es solo una respuesta necesaria ante la atrocidad, sino también un factor clave para garantizar la paz y la estabilidad a largo plazo en la región. Panamá está comprometido con los principios de responsabilidad penal y apoya los esfuerzos continuos de la Corte para asegurar que aquellos que tienen la mayor responsabilidad por los crímenes en Darfur sean llevados ante la justicia. El juicio de Ali Kushayb representa un momento histórico para la Corte y para las víctimas de Darfur, y constituye un hito para el Consejo de Seguridad.

Panamá, como nación que se adhiere a los principios de justicia internacional y responsabilidad penal, cree que la justicia en Darfur no solo es esencial para las víctimas y los sobrevivientes, sino también para garantizar una paz duradera en la región del Sahel. Nos solidarizamos con el pueblo de Darfur, con quienes han sufrido estas atrocidades de primera mano, con los que han sido indirectamente afectados y con todos aquellos que siguen trabajando por un futuro más justo y promisorio para el Sudán.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán acoge la participación del Representante Permanente del Sudán en esta sesión. También queremos dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa.

Aprovechando la presencia del Fiscal, quisiera apartarme del punto del orden del día para hacer un par de observaciones personales. El Pakistán no es parte en el Estatuto de Roma, por el que se creó la Corte Penal Internacional. Por supuesto, apoyamos el objetivo de exigir la rendición de cuentas por los crímenes internacionales, se hayan cometido durante el Holocausto, en Darfur, en Gaza, en el Afganistán o en cualquier otro sitio. La Corte puede obtener credibilidad mundial si demuestra inclusividad, objetividad e imparcialidad en las causas y las personas que decide investigar y enjuiciar. Hasta la fecha, algunas jurisdicciones han sido inmunes al enjuiciamiento de delitos ampliamente denunciados, incluidos los cometidos en situaciones de ocupación e intervención extranjeras prolongadas. Se trata de una cuestión que espero poder discutir en mayor detalle con el Fiscal en una fecha ulterior.

Hemos examinado el 40º informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1593 (2005). Se trata de un mandato de hace 20 años. Hemos tomado nota de que en el informe se expresa aprecio por el diálogo positivo del Gobierno del Sudán durante el período examinado. También hemos tomado nota de los progresos realizados en el juicio del Sr. Abd-Al-Rahman —Ali Kushayb— que se entregó voluntariamente a la Corte en 2020. La labor de la Corte Penal Internacional en relación con Darfur debe seguir orientándose por el mandato otorgado por el Consejo, y la Corte debe cumplir estrictamente el principio de complementariedad, ejercer sus competencias de forma

independiente, objetiva, imparcial y conforme a la ley, y respetar plenamente la soberanía judicial y las preocupaciones legítimas de las autoridades sudanesas.

El conflicto en el Sudán ha causado un sufrimiento humano inmenso. Casi una cuarta parte de la población del Sudán —al menos 11 millones de personas— se ha visto desplazada. Tres millones han buscado refugio en Estados vecinos frágiles. Otros 25 millones de personas padecen hambre extrema. Se han perdido incontables vidas inocentes. El pueblo sudanés ha sido testigo de atrocidades inimaginables durante los casi dos años del reciente conflicto. Hace dos días se perdieron más de 70 vidas inocentes en el ataque de las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) contra un hospital saudita en El Fasher. Transmitimos nuestra profunda solidaridad con todas las víctimas y sus familias. Las FAR han mostrado sistemáticamente un desprecio absoluto por el derecho internacional humanitario. Se han cometido atrocidades similares en El Geneina, Al Gazira, El Fasher, Jartum y otros lugares.

En primer lugar, el Pakistán defiende firmemente la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Sudán. Pedimos un alto el fuego inmediato e incondicional. Las partes deben encontrar una solución política sostenible por medios pacíficos. La crisis humanitaria del país debe abordarse de forma integral.

Hacemos un llamamiento a las Fuerzas Armadas Sudanesas y a las FAR para que recurran al diálogo y a la diplomacia. Exhortamos a ambas partes a que apliquen las obligaciones contraídas en virtud de la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil del Sudán y a que faciliten la acción humanitaria a fin de satisfacer las necesidades de emergencia del pueblo sudanés. Hay que poner fin a las flagrantes violaciones impunes del derecho internacional humanitario y acabar con el sufrimiento del pueblo sudanés.

**Sra. Shea** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos agradecen los esfuerzos realizados para la redacción de este informe y la organización de esta sesión informativa.

El telón de fondo de este debate es el actual asedio de las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) a El Fasher y el sufrimiento de los civiles atrapados por los grupos armados. Ante todo, los Estados Unidos condenan los recientes atentados contra el hospital universitario saudita de maternidad de El Fasher (Sudán), en los que, al parecer, murieron 70 civiles sudaneses y decenas resultaron heridos.

Este conflicto ha infligido terribles sufrimientos a civiles inocentes en el Sudán. Desde la reanudación de las hostilidades en abril de 2023, los combatientes han llevado a cabo actos de una crueldad y una violencia estremecedoras contra la población sudanesa indefensa. El brutal conflicto ha generado la mayor catástrofe humanitaria del mundo, y a resultas de él 638.000 sudaneses están sufriendo la peor hambruna de la historia reciente del Sudán, y más de 30 millones de personas se ven necesitadas de ayuda humanitaria y hay decenas de miles de muertos.

La FAR y las milicias aliadas han asesinado de manera sistemática a hombres, niños e incluso bebés por motivos étnicos y han elegido de manera deliberada a mujeres y niñas de determinados grupos étnicos para violarlas y someterlas a otras formas de violencia sexual brutal. Esas mismas milicias han atacado a civiles que huían, asesinando a personas inocentes que escapaban del conflicto e impidiendo que los civiles que quedaban tuvieran acceso a suministros vitales. La otra parte combatiente, las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS), también ha cometido crímenes de guerra en el Sudán. Las FAS han cometido ataques letales contra civiles —incluidos bombardeos generalizados de infraestructuras civiles, como escuelas, mercados y hospitales—, torturas y ejecuciones extrajudiciales. Las FAS son igualmente responsables de la denegación sistemática del acceso humanitario. Sus ataques reiterados contra infraestructuras civiles y contra la población civil han causado un

sufrimiento inimaginable a las comunidades vulnerables y ponen de manifiesto que las FAS no son un representante digno de crédito de la República del Sudán.

Los Estados Unidos no apoyan a ninguno de los bandos de la guerra. Ambas partes beligerantes son responsables de la violencia y el sufrimiento en el Sudán. Los actos aborrecibles tanto de las FAR como de las FAS demuestran la importancia de poner fin al conflicto de forma rápida, duradera y negociada. Los autores de esos crímenes terribles deben rendir cuentas. Numerosos autores de atrocidades cometidas hace más de 20 años en el Sudán siguen en libertad. Instamos a la comunidad internacional a que trabaje para enjuiciar a esas personas para que puedan rendir cuentas públicamente por sus presuntos delitos. El hecho de que no se lograra la rendición de cuentas hace decenios es una de las razones por las que el conflicto sigue candente. Varios de los principales agentes de los conflictos actuales y sus grupos afiliados también participaron directamente en actos delictivos en Darfur en 2003 y 2004. Las mismas víctimas, especialmente los grupos no árabes, vuelven a serlo. Los autores de presuntos crímenes internacionales han aprovechado el actual clima de inestabilidad para eludir la rendición de cuentas. Nosotros también hemos tenido conocimiento de informes de violencia étnica y sexual, como se describe en el informe presentado hoy. Es importante que los Estados respalden los esfuerzos de recopilación y análisis de pruebas.

Los Estados Unidos seguirán liderando los esfuerzos para poner fin al conflicto. Los horribles actos de violencia cometidos por las FAS y las FAR deben terminar. Las partes beligerantes deben permitir el acceso humanitario para que la ayuda pueda llegar a la población civil del Sudán. Hace tiempo que debería haberse puesto fin a los asesinatos y empoderado al pueblo sudanés en su lucha en pro de un futuro pacífico y próspero.

**Sr. Kariuki** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Fiscal Khan por su 40º informe sobre la situación en Darfur y por su exposición informativa de hoy ante el Consejo. Agradezco también la participación del representante del Sudán en la sesión de hoy.

Formularé tres observaciones.

En primer lugar, el Fiscal dejó claro que el conflicto del Sudán dura ya demasiado tiempo. Mi Secretario de Estado de Relaciones Exteriores pudo comprobar por sí mismo la magnitud del sufrimiento cuando visitó el sábado el cruce de Adré, en la frontera entre el Chad y el Sudán. Como ha dicho el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, se trata de la mayor crisis humanitaria del mundo. Por esa razón, el Reino Unido ha anunciado que destinará otros 20 millones de libras para contribuir al aumento de la producción de alimentos y prestar servicios de salud sexual y reproductiva vitales a los refugiados que huyen del Sudán. Esa asignación se realiza en el contexto de nuestro anuncio de noviembre de 2024 de duplicar nuestra ayuda hasta más de 226 millones de libras. Esos fondos están proporcionando asistencia alimentaria de emergencia a casi 800.000 desplazados. Mejoran el acceso a los servicios y proporcionan agua potable, atención sanitaria de emergencia y educación. También se requieren más esfuerzos para movilizar el apoyo internacional. Por ello, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país anunció su intención de convocar una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para garantizar que la ayuda llega donde más se necesita y reactivar los esfuerzos encaminados a poner fin al conflicto.

En segundo lugar, la Corte Penal Internacional tiene un papel clave que desempeñar para garantizar que los responsables rindan cuentas por los crímenes cometidos en Darfur. En ese contexto, el Reino Unido acoge con satisfacción la creación de un diálogo estructurado entre la Fiscalía y las organizaciones de la sociedad civil. Así se puede contribuir a garantizar que se escuchen las voces de las víctimas. También acogemos con satisfacción la finalización del juicio de Ali Kushayb en diciembre de

2024. Al ser el primer juicio que se concluye en una situación remitida a la Corte por el Consejo de Seguridad, constituye un hito histórico. Esperamos recibir información actualizada sobre nuevas solicitudes de órdenes de detención.

En tercer lugar, el Reino Unido reitera su llamamiento para que se coopere plenamente con la Corte. Acogemos con satisfacción la colaboración constructiva de las autoridades sudanesas con la Corte Penal Internacional durante el período sobre el que se informa. También las instamos a cooperar con la Corte para garantizar la detención y entrega de aquellas personas sobre las que pesan órdenes de detención pendientes, a saber, Omer Al-Bashir, Abdel Raheem Muhammad Hussein y Ahmed Harun.

Permítaseme concluir reiterando el apoyo continuo del Reino Unido a la Corte y nuestro respeto por su independencia. La Corte debe poder acometer su labor sin injerencias. Sancionar a la Corte Penal Internacional en respuesta a una de sus decisiones socavaría su capacidad para llevar a cabo esa importante labor en Darfur, Venezuela, Ucrania y todas las situaciones en las que la Corte está activa.

**Sr. Cho** (República de Corea) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Karim Khan de la Corte Penal Internacional por su informe y su exposición informativa sobre la situación en Darfur, ambos exhaustivos y aleccionadores. También doy la bienvenida a esta sesión al representante del Sudán.

Este año se cumplen 20 años desde que el Consejo de Seguridad remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional, pero la violencia y la inestabilidad persisten. Nos preocupa sumamente que el conflicto que sigue prolongándose desde 2023 haya sumido al Sudán en una de las mayores crisis humanitarias del mundo. Trágicamente, los mismos agentes implicados en las atrocidades de principios del decenio de 2000 siguen cometiendo violaciones generalizadas de los derechos humanos y perpetrando crímenes recogidos en el Estatuto de Roma, como homicidios, saqueos contra campamentos de desplazados internos y violencia sexual y de género. Esa violencia recurrente es un crudo recordatorio de las consecuencias devastadoras de la impunidad en Darfur y de ella se deriva la urgente necesidad de defender la justicia y la rendición de cuentas. A ese respecto, apoyamos los importantes esfuerzos que despliega la Fiscalía para investigar los crímenes cometidos durante las hostilidades actuales en el Sudán. Tomamos nota en particular de los esfuerzos desplegados por la Fiscalía para presentar solicitudes de órdenes de detención de las personas responsables de crímenes en Darfur Occidental.

Quisiera destacar tres cuestiones.

En primer lugar, acogemos con satisfacción la conclusión del juicio de Abd-Al-Rahman, que es el primer juicio resultante de una remisión del Consejo de Seguridad. Esperamos que se dicte un fallo este año. Aunque sea tan solo una causa y su fallo no haya sido tan oportuno como esperábamos, de las actuaciones se desprende claramente que las causas remitidas por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional conducirán finalmente a la rendición de cuentas. También opinamos que ello podría insuflar cierta esperanza a los civiles que son objeto de la violencia actual y servir de clara advertencia a los autores que siguen prófugos de la justicia.

En segundo lugar, aunque acogemos con satisfacción las medidas de cooperación que están adoptando las autoridades sudanesas, insistimos en la necesidad de que en esa cooperación se aborden las causas pendientes de solución. La solución de las causas restantes, incluidas las de los acusados de mayor calibre que siguen en libertad, es clave para garantizar la rendición de cuentas y romper el ciclo de violencia e impunidad. A ese respecto, alentamos a las autoridades sudanesas a que prosigan sus esfuerzos para garantizar la pronta ejecución de las órdenes de detención pendientes y facilitar el acceso a la obtención de pruebas adicionales mediante un diálogo constructivo con la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, encomiamos las iniciativas del Fiscal encaminadas a reforzar la colaboración con la sociedad civil y las comunidades afectadas a fin de recabar más testimonios y pruebas. En ese sentido, también expresamos nuestro agradecimiento a las autoridades chadianas por permitir el acceso a los campamentos de refugiados situados en su territorio. En nuestra opinión, la ampliación de esas asociaciones con la sociedad civil, las instituciones nacionales y otras partes interesadas contribuirá de forma considerable a la recopilación de pruebas fiables y a la garantía de la rendición de cuentas. Además, esperamos que se refuerce la colaboración con otros mecanismos, como la misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán y el Grupo de Expertos del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán. Consideramos que los esfuerzos colectivos en el marco de los mandatos de esos mecanismos, como las investigaciones conjuntas y el intercambio de datos, ayudarán a encontrar soluciones integrales.

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la Corte Penal Internacional por su determinación inquebrantable de garantizar la rendición de cuentas mediante sus esfuerzos sostenidos y continuos, especialmente en el contexto de un acceso restringido debido a las condiciones de seguridad imperantes en el Sudán. Como firme defensora de la Corte Penal Internacional y país que ocupa la Presidencia del Comité 1591, la República de Corea mantiene su determinación de garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia y fomentar una paz duradera en el Sudán.

**Sr. Osman** (Somalia) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa. Permítaseme también dar la bienvenida al Representante Permanente del Sudán.

El informe que tenemos ante nosotros llega en un momento crítico. El conflicto devastador en el Sudán sigue cobrándose numerosas vidas, creando una crisis humanitaria cada vez más grave que exige nuestra atención y acción colectivas. La justicia y la rendición de cuentas son primordiales en cualquier planteamiento integral para la solución del conflicto en el Sudán. La búsqueda de la justicia transicional no puede disociarse del proceso de estabilización del país.

Quisiera destacar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, debemos explorar todas las vías para revitalizar las instituciones nacionales de justicia con el fin de apoyar la titularidad del Sudán de ese proceso crítico. Es esencial que creemos un entorno que refuerce la capacidad del Sudán para administrar justicia, lo que allanará el camino hacia la consecución de la estabilidad y de una paz duradera.

En segundo lugar, debemos reforzar y explorar los marcos jurídicos existentes, empleando el Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán a pesar de los retos que plantea. Debemos trabajar dentro de esos marcos y mantenernos flexibles ante los nuevos acontecimientos, apoyando mecanismos que defiendan el estado de derecho y la justicia.

En tercer lugar, hacemos hincapié en la titularidad sudanesa del proceso de justicia a través de los marcos regional y africano. Debemos examinar el papel que juegan los agentes externos en la exacerbación del conflicto y vigilar de forma transparente ese papel destructivo. Reconocemos la importancia de la cooperación entre el Gobierno del Sudán y la Corte Penal Internacional, incluido el memorando de entendimiento firmado en agosto de 2021 y las medidas para incorporar los crímenes sancionados por la Corte Penal Internacional a la legislación nacional. Tomamos nota de la creación de un comité nacional de coordinación, encabezado por un juez del Tribunal Supremo, así como de los esfuerzos del Gobierno para investigar las violaciones de derechos humanos.

Propugnamos una colaboración constante y reforzada entre la Corte Penal Internacional y las autoridades sudanesas, que garantice un enfoque integral de la

rendición de cuentas, que respete la complementariedad y la soberanía nacional. La protección de los civiles debe seguir siendo nuestra máxima prioridad. Instamos a todas las partes a que faciliten el acceso humanitario y respalden los esfuerzos diplomáticos de la Unión Africana, las Naciones Unidas y otros mediadores, a fin de llevar a las partes sudanesas a la mesa de negociaciones. El ciclo de violencia solo puede romperse mediante el diálogo, la rendición de cuentas y un compromiso auténtico de proteger los derechos y la dignidad de todos los sudaneses.

Para concluir, Somalia apoya con firmeza al pueblo del Sudán y a las víctimas de estas atrocidades. La situación en el Sudán exige nuestra atención constante y nuestro empeño de conquistar la justicia y garantizar una paz duradera. Pedimos un enfoque integral que armonice la rendición de cuentas judicial, el apoyo humanitario y los esfuerzos diplomáticos para lograr una paz duradera en el Sudán. La comunidad internacional debe mantener su compromiso de apoyar al pueblo sudanés en su búsqueda de la justicia, la estabilidad y la reconciliación.

**Sr. Sekeris** (Grecia): (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa tan completa. Celebro la presencia del Embajador del Sudán en esta sesión.

Las consecuencias humanitarias de la situación en el Sudán, en particular en Darfur, son nefastas. El conflicto, la guerra intensa entre las partes beligerantes y la escalada de las hostilidades agudizan aún más el sufrimiento humano del pueblo sudanés. La misión internacional independiente de investigación de los hechos para el Sudán del Consejo de Derechos Humanos informa de miles de muertos y heridos, desplazamientos generalizados y la destrucción de viviendas, hospitales, escuelas y otras infraestructuras críticas. Además, nos siguen preocupando enormemente las atrocidades generalizadas y los informes del Estatuto de Roma sobre la comisión de crímenes.

Aunque Grecia apoya todos los esfuerzos encaminados al diálogo y la mediación, cree firmemente que no hay resquicio para la impunidad. El informe actual de la Fiscalía señala con acierto que esas atrocidades son el resultado de la persistente impunidad de crímenes que comenzaron hace dos decenios, y cuyos protagonistas a menudo son los mismos. La falta de rendición de cuentas sigue alimentando la perpetración de los delitos actuales y es una característica de los pasados.

Grecia siempre ha sostenido que la comunidad internacional debe priorizar la seguridad de los civiles. La remisión de la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional, hace casi 20 años, en virtud de la resolución 1593 (2005), también apoyada por Grecia durante su mandato anterior en el Consejo, permitió a la Corte ejercer su competencia sobre los crímenes cometidos en Darfur desde el 1 de julio de 2002, aunque el Sudán no es Estado parte en el Estatuto de Roma. En vista de lo anterior, Grecia, firme partidaria de la justicia internacional y del estado de derecho, subraya la importancia de las investigaciones del Fiscal sobre los crímenes cometidos en el contexto del conflicto en curso, que comenzó en abril de 2023 entre las partes beligerantes y sus grupos afiliados en Darfur.

Asimismo, nos congratulamos de los avances conseguidos en la causa Abd-Al-Rahman. Es una causa que reviste singular importancia, porque es la primera relacionada con la remisión de la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional por parte del Consejo. Encomiamos la conclusión, en gran medida, del primero de los cuatro componentes de esa remisión a Darfur.

Quisiera subrayar que encomiamos las medidas ya adoptadas por las autoridades sudanesas competentes en materia de cooperación con la Fiscalía. Del mismo modo, hacemos hincapié en la importancia de reforzar dicha cooperación con respecto a las solicitudes de asistencia relativas a las investigaciones en curso. Además, lo que es más importante, insistimos en la necesidad de ejecutar las órdenes de detención de prófugos, en consonancia con las obligaciones derivadas de la resolución 1593 (2005). Asimismo,

deseamos insistir en que las medidas unilaterales contra la Corte Penal Internacional tendrán repercusiones negativas en su labor en torno a la situación en Darfur.

Grecia desea subrayar la importancia de la cooperación prospectiva de la Fiscalía con la misión internacional independiente de investigación para el Sudán del Consejo de Derechos Humanos para apoyar las líneas de investigación sobre los crímenes en Darfur desde abril de 2023. También encomiamos el reforzamiento de la cooperación entre el Fiscal, las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil con respecto al suministro de información sobre las atrocidades cometidas en el contexto de las hostilidades actuales.

Para concluir, Grecia apoya todos los esfuerzos en favor del diálogo y la mediación que sean inclusivos y reafirma su adhesión a la unidad y la soberanía del Sudán, convencida de que la consecución de una paz duradera va de la mano de la justicia.

**Sra. Blokar Drobič** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Fiscal Khan por haber presentado el informe y por habernos recordado, una vez más, por qué la justicia es importante. Doy la bienvenida a la sesión al representante del Sudán.

Para comenzar, quisiera reiterar el firme e inquebrantable apoyo de Eslovenia a la Corte Penal Internacional. La Corte y sus funcionarios deben poder proseguir su labor de forma independiente e imparcial, sin amenazas ni sanciones. El derecho internacional, la justicia y la paz dependen de ello. Es crucial que ese mensaje lo transmitan también los miembros del Consejo.

En cuanto a la situación en Darfur, permítaseme hacer las siguientes puntualizaciones.

La magnitud de la violencia, los desplazamientos masivos, la hambruna, los ataques indiscriminados contra la población civil, los brutales ataques contra los campamentos de desplazados internos, los delitos sexuales y de género y los crímenes contra los niños, tanto en Darfur como en todo el Sudán, han alcanzado niveles de horror sin precedente. El ataque atroz perpetrado contra el hospital materno docente saudita de El Fasher, que según se informa se cobró la vida de al menos 70 personas, constituye una violación grave del derecho internacional humanitario y puede constituir un crimen de guerra, pues socava los principios fundamentales que protegen a los civiles y defienden la dignidad humana en tiempos de conflicto. Repito: 70 personas en un hospital materno. ¿Cómo podría justificarse ese hecho?

Como ha señalado el Fiscal, en Darfur se sigue cometiendo una amplia gama de delitos contra la población, previstos en el Estatuto de Roma. Reiteramos nuestros llamamientos urgentes a todas las partes para que pongan fin de manera inmediata e incondicional a las hostilidades. Recordamos a todas las partes su obligación de respetar el derecho internacional humanitario, en todas las circunstancias y en todo momento. Los autores de violaciones conexas deben rendir cuentas.

A este respecto, reconocemos los progresos conseguidos por el Fiscal en su investigación en Darfur Occidental, así como los esfuerzos por reunir y preservar las pruebas de presuntos crímenes en Darfur Septentrional. Elogiamos la atención prestada a los crímenes contra los niños y a los delitos sexuales y de género y apoyamos que esos esfuerzos continúen.

Tomamos nota de la intención del Fiscal de solicitar nuevas órdenes de detención, y pedimos a todos los Estados que velen por la ejecución inmediata de todas las órdenes de detención, de conformidad con la resolución 1593 (2005). Ya es hora de que se adopten medidas, cuyos efectos puedan sentir las personas que están sobre el terreno, y de que no se siga retrasando la justicia.

Encomiamos los esfuerzos constantes del Fiscal por profundizar en la interacción con la sociedad civil y celebramos las nuevas iniciativas en este sentido. Pedimos más apoyo, incluido apoyo financiero, para las organizaciones de la sociedad

civil que se esfuerzan por interactuar con la Corte. Un enfoque centrado en las víctimas, al tiempo que garantiza protección y apoyo, empodera a las personas supervivientes y reviste suma importancia para la población de Darfur.

Nos impacta en particular la observación del informe del Fiscal según la cual los crímenes que se están cometiendo en Darfur son una réplica —en lo que se refiere a los tipos de conducta criminal, las comunidades afectadas y los presuntos autores— de las atrocidades que el Consejo remitió a la Corte Penal Internacional hace más de dos decenios. ¿Necesitamos más pruebas de que sin justicia no podemos lograr una paz duradera? Darfur demuestra que la impunidad no hace sino engendrar más atrocidades, y su repetición es un sombrío recordatorio del costo de la inacción. Hace dos decenios, el Consejo mostró su determinación y actuó. A pesar de las opiniones divergentes sobre los mecanismos de rendición de cuentas, con certeza, podemos estar de acuerdo en que hay que poner fin a las atrocidades.

Reconocemos el hecho de que, según los informes, ha mejorado la cooperación del Gobierno del Sudán con la Fiscalía e instamos encarecidamente a las autoridades sudanesas a que ejecuten sin demora todas las órdenes de detención pendientes.

Sin la remisión del Consejo de Seguridad y sin la cooperación de los Estados, el juicio de Ali Kushayb no se habría celebrado. Su conclusión marcará un hito importante en la cooperación entre el Consejo y la Corte Penal Internacional, lo que demuestra una vez más que para alcanzar la paz, necesitamos justicia. Ello transmite un mensaje contundente a las víctimas, los supervivientes y los agresores, en el sentido de que no se tolerará la impunidad.

**Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, queremos decir que la Federación de Rusia desea desvincularse de la invitación al denominado Fiscal de la llamada Corte Penal Internacional, el ciudadano británico Khan, a participar en la sesión de hoy. No reconocemos esa institución, que contribuye gravemente a desacreditar la noción misma de la justicia internacional.

Tenemos serias dudas, entre ellas éticas, sobre el jefe de esa seudoinstitución. Ya en noviembre señalamos a la atención de nuestros colegas las acusaciones de acoso sexual presentadas contra ese funcionario por una joven colega. En ese momento, el sitio web de esa seudocorte llegó a publicar información sobre el inicio de una investigación en torno a tales acusaciones. Desde entonces, sin embargo, no hemos tenido ninguna noticia sobre el resultado. Nuestra Organización tiene una política de tolerancia cero frente al acoso sexual. Siendo así, ¿por qué interviene hoy el Sr. Khan ante el Consejo? En nuestra opinión, debería haber suspendido sus funciones mientras esa investigación siga en curso.

No sería de extrañar, sin embargo, que ese caso quedara también barrido bajo la alfombra. La Corte Penal Internacional no estima necesario luchar contra la impunidad de sus propios funcionarios. Todos recordamos cómo la “investigación interna” emprendida por esa institución sobre las falsedades de la causa contra el Sr. Al-Qaddhafi resultó una farsa. No hubo ningún informe ni se extrajeron conclusiones. Por cierto, nos gustaría saber dónde están los informes surgidos de esa investigación interna. Nadie tuvo que rendir cuentas, y sin embargo, esas acusaciones, que se sabía eran falsas, fueron utilizadas por países de la OTAN para justificar su agresión militar contra Libia. Estamos convencidos de que la justicia prevalecerá y de que los funcionarios de la Corte Penal Internacional que fueron cómplices en la destrucción de ese país árabe, Libia, al igual que esa misma institución seudojurídica, rendirán cuentas finalmente. Proponemos que cualquiera que disponga de información sobre este tema dé un paso al frente y la haga pública.

En conjunto, no vemos beneficio alguno en el ritual de escuchar los informes vacíos de contenido de la Corte Penal Internacional. En lo que respecta a Libia y a Darfur, esa institución lleva muchos años simulando una actividad frenética. Se

aprovecha del Consejo para promocionarse. Entre tanto, los miembros del Consejo, dos veces al año, tenemos que perder un tiempo que de no ser así dedicaríamos a abordar las numerosas cuestiones realmente importantes que nos ocupan, como las situaciones en Libia y Darfur.

Apoyamos la pretensión de luchar contra la impunidad. No obstante, la Corte Penal Internacional y sus actividades perdieron hace mucho cualquier nexo con la tarea de impartir justicia. Dicha Corte no es más que un espectáculo político representado por encargo. Parece que los partidarios de la Corte Penal Internacional tienen un botón para activarla o desactivarla y lo utilizan a su criterio.

Como ejemplo reciente, en noviembre de 2024, el representante de los Estados Unidos, al intervenir en el Consejo de Seguridad cuando examinábamos el informe del Sr. Khan sobre la investigación de la situación en Libia, hizo comentarios elogiosos sobre la Corte Penal Internacional y se comprometió a apoyar a esa institución durante todo el tiempo que fuera necesario (véase S/PV.9789). Esas declaraciones se hicieron con el telón de fondo de la legislación estadounidense: me refiero a la Ley de Protección del Personal de Servicio Estadounidense, conocida entre los juristas internacionales como la Ley para la Invasión de La Haya. Se trata de un documento que permite recurrir a cualquier medio necesario, incluida la fuerza militar, para liberar a ciudadanos estadounidenses o de países aliados apresados en virtud de órdenes de detención de la Corte Penal Internacional.

Cuando no habían transcurrido dos meses tras esas declaraciones del representante estadounidense en apoyo de la Corte Penal Internacional, la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos aprobó un proyecto de ley sobre sanciones contra funcionarios de la Corte Penal Internacional en relación con la emisión de órdenes de detención contra dirigentes israelíes. Esa nueva ley autorizaría la emisión de sanciones contra funcionarios implicados en la investigación de delitos cometidos por ciudadanos estadounidenses o de países aliados, así como contra quienes presten apoyo directo o indirecto a la Corte Penal Internacional. Ello resulta especialmente interesante si pensamos que esa seudocorte cuenta con el apoyo de los propios Estados Unidos, quienes, junto con sus aliados, patrocinan investigaciones por encargo. Para ello, han llegado a modificar su propia legislación, que hasta ese momento prohibía cualquier cooperación con la Corte Penal Internacional, dado que esta se ocupaba de la cuestión de crímenes cometidos por soldados estadounidenses en el Afganistán. ¿Qué quieren ahora? ¿Van a sancionarse a sí mismos?

Por cierto, podemos citar la promulgación de una ley similar por parte de los británicos, cuyas fuerzas especiales en el Afganistán destacaron por sus estremecedoras atrocidades, entre ellas la ejecución extrajudicial de civiles, incluidos niños. El 8 de enero, el *New York Times* publicó un extenso artículo sobre el tema. Cabe señalar que, aunque han transcurrido más de 10 años desde esos hechos, ni un solo soldado británico, por no hablar de comandantes o dirigentes políticos, ha tenido que rendir cuentas por sus atrocidades. En lugar de enjuiciarlos, los dirigentes británicos se han limitado a aconsejar que no se “difundan rumores”. Sorprendentemente, eso no ha impedido que el Reino Unido alegue el principio de complementariedad y se proclame teóricamente capaz de investigar esos delitos por su cuenta.

Lo verdaderamente importante es que la Corte Penal Internacional, en cuanto Washington y Londres se lo pidieron, se apresuró obedientemente a dar por terminado el examen preliminar de los crímenes de guerra cometidos por la OTAN en el Afganistán y el Iraq. Nadie tuvo que rendir cuentas por la muerte de cientos de miles de civiles. Por consiguiente, no nos hacemos la menor ilusión sobre la capacidad de esa institución politizada, corrupta y mendaz para hacer justicia a la población de Gaza.

Hace tiempo que los países occidentales convirtieron la Corte Penal Internacional en un mecanismo para perseguir sus propios intereses geopolíticos y sus objetivos neocolonialistas. La justicia selectiva ha pasado a ser la nueva norma para ellos. En algunos

casos, demuestran unanimidad de acuerdo con la disciplina de bloque. En otros, cuando se trata de enjuiciar a ciudadanos de su propio país o de países aliados, comienzan a hablar de la necesidad de respetar las inmunidades de los altos funcionarios de Estados que no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Las declaraciones de dirigentes europeos en referencia a las órdenes de detención de la Corte Penal Internacional contra dirigentes israelíes son especialmente reveladoras. Demuestran que hay privilegiados y excluidos entre los Jefes de Estado. En el primer caso, se reconocen y respetan las inmunidades jurídicas, y en el segundo, se deniegan. El derecho internacional no funciona así. Esta situación demuestra lo que decíamos anteriormente. Con el solemne pretexto de luchar contra la impunidad, el Occidente colectivo no atenta contra las inmunidades, sino contra aquello que teóricamente garantizan: los principios de igualdad soberana e independencia política de los Estados. Se trata de la base misma que sustentó la creación de las Naciones Unidas.

En cuanto a la situación en Darfur, las actividades que la Corte Penal Internacional lleva a cabo a semejanza de una investigación son una excelente muestra de la catastrófica ineficacia e inutilidad de esa seudo-Temis de La Haya. Lo logrado desde la remisión del expediente de Darfur a la Corte Penal Internacional en 2005 por quienes dicen luchar contra la impunidad es un único juicio contra un único acusado. No vemos motivos para seguir ensalzando ese supuesto “logro”.

Las actividades politizadas de la corte Penal Internacional no ayudaron en absoluto a promover una solución pacífica en Darfur. Por el contrario, al dictar una orden de detención contra un Jefe de Estado en ejercicio, en violación de las normas universalmente reconocidas sobre la inmunidad de altos funcionarios del Estado, esa seudocorte dificultó la consecución de un arreglo político y causó tensiones en el continente africano. El deterioro de la situación en el Sudán demuestra claramente cuán alejada de la realidad está la idea de que la justicia de la célebre Corte Penal Internacional pueda ser importante para una paz sostenible.

Desde hace 20 años, esa institución ha demorado la solicitud del Consejo de Seguridad de investigar lo ocurrido específicamente en Darfur. Hoy, de repente, se interesa por examinar la situación, que en realidad nadie le remitió. Es evidente que la Corte Penal Internacional se extralimita descaradamente en su mandato, en violación de la resolución 1593 (2005). Por consiguiente, queremos exhortar de nuevo a todos los Estados responsables a que retiren el expediente de Darfur de la corte Penal Internacional, antes de que las acciones politizadas y poco profesionales de dicha Corte tengan consecuencias catastróficas. Lo único que puede hacer esa seudocorte es servir de instrumento neocolonial para favorecer los intereses de países occidentales ricos. No es de extrañar que la Corte Penal Internacional haya hecho siempre la vista gorda ante los crímenes cometidos por sus patrocinadores.

Estamos convencidos de que el único modo de llegar a una solución sostenible y pacífica en Darfur es mediante un diálogo inclusivo entre las partes sudanesas. Solo a través de un debate abierto y en pie de igualdad, que tenga en cuenta los intereses de todas las partes en el conflicto, podremos crear las condiciones propicias para un verdadero proceso de reconciliación nacional. Las actividades politizadas de la Corte Penal Internacional lo impiden. Si hay alguien a la altura de la tarea de impartir justicia, son los propios sudaneses. Nuestro trabajo consiste en prestarles todo nuestro apoyo y asistencia.

**Sra. Rodrigues-Birkett** (Guyana) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Karim Khan por su presentación del 40º informe elaborado de conformidad con la resolución 1593 (2005) y por su mesurada exposición informativa. Agradezco también la participación del Representante Permanente del Sudán en la sesión de hoy.

Guyana se congratula del informe sobre la ejecución del mandato establecido en la resolución 1593 (2005). Tomamos nota, en particular, de que el juicio del

Sr. Abd-Al-Rahman es el primero en concluir tras la remisión por el Consejo de Seguridad de los crímenes cometidos en Darfur hace más de 20 años. Elogiamos a la Fiscalía por los esfuerzos que ha realizado para llevar el juicio a buen término y esperamos con interés que este año se dicte el fallo correspondiente.

Reconocemos que los avances que estamos observando en el tratamiento de los crímenes cometidos hace dos decenios tienen lugar en un momento en que la población de Darfur está soportando otra oleada de inmenso sufrimiento. Nos preocupa hondamente que, desde que comenzaron las hostilidades armadas en abril de 2023, la situación en Darfur no haya dejado de deteriorarse. Así, se han denunciado numerosos crímenes, como muertes, saqueos, ataques contra campamentos de desplazados internos, ataques indiscriminados contra la población civil, delitos de género, y delitos contra la infancia o que tienen repercusiones en los niños.

Tomamos nota de que, según el informe del Fiscal, se continúa investigando y se han reunido pruebas suficientes que confirman la existencia de motivos razonables para creer que en Darfur se han cometido y se siguen cometiendo una amplia gama de crímenes contemplados en el Estatuto de Roma. Asimismo, tomamos nota de que se están dando los últimos pasos para presentar solicitudes de órdenes de detención contra los responsables. Guyana subraya que la rendición de cuentas es necesaria para hacer justicia a las víctimas, exigir que los autores respondan por sus actos y prevenir futuras atrocidades. Si la investigación de los crímenes y el enjuiciamiento penal a los responsables se llevan a cabo con rapidez, puede frenarse la actual oleada de terror en el Sudán. Estamos de acuerdo con la afirmación incluida en el informe de que la falta de rendición de cuentas por los crímenes del pasado envalentona a los perpetradores del presente, y de que el juicio recién concluido del Sr. Abd-Al-Rahman no solo tiene valor en relación con los crímenes del pasado, sino que también puede incidir en la situación actual.

Nos parece alentadora la cooperación de la que se ha informado entre el Gobierno del Sudán y la Fiscalía, sobre todo los esfuerzos del Gobierno por responder a las solicitudes de asistencia de la Corte Penal Internacional, tanto en el contexto de las investigaciones de crímenes actuales como en relación con causas antiguas. Dicho esto, insistimos en que la cooperación debe extenderse también a la detención y la entrega de los sospechosos pendientes. También instamos a las autoridades nacionales de terceros Estados a que presten la cooperación y la asistencia necesarias a la Fiscalía y, a ese respecto, tomamos nota de la facilitación prestada por las autoridades chadianas. Elogiamos a la Fiscalía por el diálogo continuo que mantiene con las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades afectadas y las víctimas, y por reconocer sus contribuciones cruciales a las investigaciones.

Mientras se sigue trabajando para hacer justicia al pueblo del Sudán, Guyana vuelve a pedir un alto el fuego inmediato y la reanudación del proceso para alcanzar una solución política duradera e inclusiva en el Sudán. Reiteramos que las partes en el conflicto deben respetar el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Guyana subraya el papel fundamental de la Corte Penal Internacional en cuanto institución judicial independiente e imparcial. La Corte Penal Internacional representa la determinación de la comunidad internacional de no permitir nunca que los crímenes atroces, como los cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, queden impunes. Estamos muy preocupados por las recientes sanciones impuestas contra los funcionarios de la Corte y destacamos que, probablemente, esas medidas obstruirán sus actuales investigaciones sobre algunos crímenes, lo que podría retrasar o denegar la justicia para las víctimas de todo el mundo que la esperan ansiosamente. Asimismo, nos inquietan las repercusiones que pueden tener esas medidas en nuestras iniciativas generales para acabar con la impunidad. Reiteramos que los funcionarios de la Corte, su personal y quienes cooperan con ella no deben ser objeto

de sanciones, amenazas ni intimidación. Además, aprovecho esta oportunidad para destacar el papel del Consejo de Seguridad al promover la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas por crímenes graves, que son necesarias para afrontar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, Guyana reafirma su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional y a la Fiscalía.

**Sr. Geng Shuang** (China) (*habla en chino*): He escuchado con detenimiento la exposición informativa del Fiscal Karim Khan. Doy la bienvenida a la sesión de hoy al Representante Permanente del Sudán.

China ha tomado nota del 40º informe del Fiscal sobre Darfur. Con respecto al contenido del informe y a la situación actual del país, quisiera formular las tres observaciones siguientes.

En primer lugar, la posición de China con respecto a la Corte Penal Internacional se mantiene invariable. Actualmente, las actuaciones de algunas de las causas remitidas por el Consejo a la Corte están entrando en una fase crítica. Albergamos la esperanza de que, en las fases subsiguientes de su labor, la Corte siga ateniéndose estrictamente al principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma, mantenga su independencia, objetividad e imparcialidad, respete en serio la soberanía judicial nacional del Sudán y dé plena consideración a las opiniones razonables del Gobierno sudanés. Al abordar cuestiones internacionales y regionales candentes, es importante que la Corte aplique el derecho internacional de forma coherente y evite la politización y el doble rasero.

En segundo lugar, la Corte Penal Internacional debería reforzar su cooperación con el Sudán. Nos congratulamos de que en el informe del Fiscal se haga referencia a la cooperación entre el Gobierno sudanés y la Fiscalía en relación con Darfur, la cual ha incluido una visita a la Corte de una delegación encabezada por el Fiscal General del Sudán y respuestas a diversas solicitudes de asistencia en relación con las investigaciones. En el curso de las investigaciones y los procedimientos judiciales, la Corte debe ceñirse estrictamente al mandato otorgado por el Consejo, tener muy en cuenta la complejidad y la sensibilidad de la situación actual en el país, y procurar que toda medida adoptada se comunique en su totalidad al Gobierno sudanés y se coordine con él. De esa manera, ayudará a alcanzar una solución definitiva de la cuestión sudanesa y evitará una intervención indebida que pueda exacerbar las tensiones actuales.

En tercer lugar, la comunidad internacional debe emprender mayores esfuerzos para distender la situación en el Sudán. El conflicto actual dura ya casi 22 meses, y la situación humanitaria se torna cada vez más grave. China exhorta a todas las partes en el conflicto a que apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo, pacten un cese de las hostilidades a la brevedad y resuelvan sus diferencias mediante el diálogo, a fin de evitar que se agrave aún más la crisis humanitaria. La comunidad internacional debe intensificar sus gestiones de mediación y adoptar enfoques innovadores para ayudar al Sudán a restablecer rápidamente la paz y la estabilidad. De ese modo, contribuirá a los esfuerzos conjuntos para salvaguardar la soberanía, la independencia y la integridad territorial del país.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de Argelia.

(*continúa en árabe*)

Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional por su exposición informativa. También me gustaría agradecer la participación del Representante Permanente del Sudán en esta sesión.

Hace 20 años, el Consejo de Seguridad decidió remitir la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional, y hoy estamos examinando el 40º informe de la Corte con

arreglo a la resolución 1593 (2005). Impartir justicia y exigir que se rindan cuentas sigue siendo una variable clave para resolver el conflicto en el Sudán mediante un enfoque integral. A ese respecto, quisiera plantear los aspectos siguientes.

En primer lugar, debemos intentar que la justicia de transición, la rendición de cuentas y las iniciativas de paz en el Sudán, y sobre todo en Darfur, se complementen. En ese sentido, se debe hacer todo lo posible para revitalizar y reforzar los órganos judiciales nacionales con vistas a apoyar la implicación nacional en el proceso. Sobre el particular, acogemos que el Gobierno del Sudán haya adoptado un plan nacional para la protección de los civiles en el país, que se basa en el estado de derecho y los derechos humanos, entre otros principios.

En segundo lugar, conviene examinar y considerar todos los marcos disponibles a la hora de determinar los medios adecuados para administrar una justicia de transición integral en la que el Sudán asuma el liderazgo. En ese contexto, la Unión Africana, a través de sus diversos órganos y estructuras, representa un marco importante a través del cual trabajar en la búsqueda de mecanismos apropiados para lograr ese objetivo.

En tercer lugar, hay que tener en cuenta los acontecimientos recientes en Darfur y la dinámica del conflicto sudanés. El incumplimiento de la resolución 2736 (2024) por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido al continuar su asedio de El Fasher, en flagrante desprecio de las resoluciones del Consejo, es un motivo de honda preocupación. Los enfrentamientos prosiguen en El Fasher, donde residen cientos de miles de personas, y eso tiene consecuencias insoportables para la población civil y las instalaciones civiles; uno de los últimos hospitales en servicio de El Fasher fue blanco de un ataque con drones el pasado viernes. Ese ataque se cobró la vida de más de 70 civiles. En el mismo contexto, una solución duradera del conflicto no estará al alcance de la comunidad internacional si no se pone fin a la injerencia extranjera en el Sudán. Por ello, reiteramos nuestro llamamiento para que se condenen de manera pública y firme esas injerencias.

En general, la región de Darfur y el Sudán afrontan actualmente una escalada sin precedentes en varias zonas, y existe un mayor riesgo de que el conflicto se extienda a los países vecinos. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento a un alto el fuego inmediato e incondicional para allanar el camino a un proceso político sudanés genuino y significativo. Aunque elogiamos las recientes medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán, alentamos a las partes afectadas a seguir facilitando el acceso humanitario y a garantizar su sostenibilidad.

En conclusión, debemos subrayar la necesidad de garantizar la protección de los civiles inocentes en el Sudán y de defender la vía del diálogo.

(*continúa en inglés*)

Vuelvo ahora a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante del Sudán.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Doy las gracias al Fiscal por su exposición informativa exhaustiva y por su 40º informe, en el que se reconocen los progresos en materia de cooperación y colaboración positiva con el Gobierno del Sudán logrados mediante las solicitudes de asistencia para investigar los crímenes cometidos hace mucho tiempo, así como más recientemente en Darfur. También le agradecemos que haya acogido con agrado la reunión con el equipo sudanés encabezado por el Fiscal General y los esfuerzos positivos de los puntos de contacto, encabezados por el magistrado del Tribunal Supremo, que desempeñó un papel importante al facilitar la cooperación basada en el principio de complementariedad jurídica.

La situación en Darfur fue remitida por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional en virtud de la resolución 1593 (2005), sobre la base del mandato

previsto en el artículo 13 b) del Estatuto de Roma. Quisiera mencionar que perdimos muchos años entre la decisión de remisión de 2004 y mayo de 2021, porque entonces no había cooperación con la Corte. Comenzamos a colaborar con la firma de un memorando de entendimiento entre el Gobierno del Sudán y la Fiscalía en agosto de 2021.

Además, se adoptaron medidas anticipadas con miras a la adhesión al Estatuto de Roma, que instituyó la Corte Penal Internacional, pero el Sudán sigue sin ratificar el Estatuto de Roma de 2002. También introdujimos enmiendas legislativas para incorporar los cuatro crímenes de competencia penal de la Corte Penal Internacional en las leyes nacionales, entre ellas la Ley Penal de 1991, la Ley de las Fuerzas Armadas de 2007 y la Ley de Actuaciones Penales de 1992. Como parte de esa cooperación, representantes de la Fiscalía visitaron la República del Sudán en diversas ocasiones. Se reunieron con funcionarios al más alto nivel y visitaron campamentos de refugiados en los estados de Darfur. En agosto de 2022, el Fiscal informó al Consejo de Seguridad desde Jartum, una primicia en la historia de la Corte Penal Internacional, que demostró nuestra voluntad política de colaborar con la Corte de conformidad con la complementariedad judicial, que da prioridad al poder judicial sudanés sobre la Corte, como tribunal de última instancia.

En el contexto de los esfuerzos del Gobierno de la República del Sudán encaminados a controlar la cooperación, Su Excelencia el Presidente del Consejo Soberano de Transición dictó la orden núm. 191 de 2023, por la que se estableció un comité para coordinar el enlace entre el Sudán y la Fiscalía, encabezado por un magistrado del Tribunal Supremo y con miembros de las autoridades nacionales pertinentes.

También hemos facilitado visados de entrada al equipo de la Fiscalía, y el Ministro de Relaciones Exteriores ha dado instrucciones a nuestra embajada en La Haya para que les conceda visados siempre que lo soliciten. Gracias a la comunicación permanente entre el comité y la Fiscalía, a través de diversos medios, el comité respondió, en la medida de lo posible durante la guerra, a la mayoría de las solicitudes pendientes presentadas por la Fiscalía desde 2020. La Fiscalía lo reconoció por escrito y lo incluyó en su 39º informe y en el resumen del presente informe.

En cuanto al cierre de los resquicios a la impunidad, mencionada hoy por varias delegaciones, y en relación con las atrocidades, las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y los crímenes de guerra, el Gobierno ha creado los siguientes mecanismos nacionales de justicia durante la guerra: un comité de investigación de las violaciones perpetradas por las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR), presidido por el Fiscal General y con la participación de las autoridades pertinentes; un comité de seguimiento de violaciones, afiliado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y una aplicación de información para las fuerzas armadas que documenta diferentes aspectos de violaciones de los derechos humanos, como la ocupación de viviendas y los puestos de control arbitrarios que obstaculizan la circulación de los ciudadanos, así como los asuntos penales.

La violencia sexual relacionada con los conflictos es un crimen de guerra, y sus autores deben rendir cuentas. La realidad es que el 95 % de esos crímenes fueron cometidos por las Fuerzas de Apoyo Rápido. El número de niños afectados por esas violaciones que resultaron muertos, heridos, desplazados por la fuerza, desaparecidos o reclutados por la fuerza es de aproximadamente 26.470. El número de ciudadanos que fueron desplazados por la fuerza a resultas de los actos y las violaciones de las milicias es de aproximadamente 14.197.735 civiles. El número de mujeres y niñas afectadas por esas atrocidades y violaciones asciende a 216.000. Más de 5.000 civiles murieron a raíz de crímenes equivalentes a genocidio y crímenes de guerra perpetrados por las Fuerzas de Apoyo Rápido a sangre fría en El Geneina, en Darfur Occidental, donde personas fueron enterradas vivas. El número de civiles heridos en El Geneina supera los 8.000. El número de personas secuestradas a la fuerza a raíz de las violaciones cometidas por las milicias superó las 5.000. A todo eso se suman las

personas retenidas en centros especiales de detención, algunas de las cuales fueron liberadas en los dos últimos días, cuando las fuerzas armadas lograron liberar el cuartel general del comando general.

El número de coches registrados en la lista de INTERPOL de vehículos robados sobrepasó los 27.000. El número de presos fugados de las cárceles, incluidos los condenados por delitos de terrorismo, para los que la milicia de las FAR abrió prisiones es de 19.790. En total, se abrieron 31 prisiones centrales. Todavía se está calculando el número de bancos saqueados, pero las estadísticas iniciales hablan de más de 26 bancos. El número de países que participaron en esos crímenes a través de mercenarios y desplazados es de 13. El número de causas presentadas contra dirigentes y miembros de las milicias rebeldes y sus colaboradores ascendió a 38.427 procesos penales en diversos estados del Sudán. El número total de acusados detenidos en todas las comunicaciones fue de 1.329. A raíz de ello, 1.218 actuaciones penales fueron remitidas a los tribunales ordinarios, y el número total de vistas en los diferentes Estados alcanzó más de 2.500. Se han resuelto más de 423 procesos penales, mientras que 795 siguen pendientes ante los tribunales. Se han dictado unas 375 órdenes de búsqueda contra personas que presuntamente han cometido delitos o han incitado a otras a cometerlos.

Hemos solicitado a la Secretaría de INTERPOL y a las divisiones de gestión de datos y de persecución penal que dicten notificaciones rojas y órdenes de detención contra 16 prófugos para enjuiciarlos a nivel internacional antes de enjuiciarlos en los tribunales sudaneses. Entre los detenidos hay mujeres y niños, y se desconoce el paradero de muchas mujeres. Actualmente hay más de 500 personas en paradero desconocido.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la cooperación, hemos firmado un memorando de entendimiento entre el Gobierno del Sudán y la Fiscalía en el que se tiene en cuenta el artículo 86, apartado a), del Estatuto de Roma relativo a los Estados no partes, con el fin de garantizar la asistencia prevista en la parte 9, relativa a la cooperación con la Corte Penal Internacional y el Fiscal, y prestar la asistencia necesaria para las investigaciones realizadas por la Corte dentro del Sudán. Ello también comprende la entrega y el traslado de sospechosos contra quienes se han dictado órdenes de detención, que son cinco personas, una de las cuales está siendo juzgada actualmente en La Haya. El memorando de entendimiento mencionado establece mecanismos para activar la cooperación entre ambas partes. Pero la garantía de la existencia de disposiciones en la legislación nacional relativas a esa cooperación recae en los marcos relacionados con la reforma jurídica en el contexto de la justicia transicional, que aún no se han completado.

En relación con el hecho de que el Sudán haya aceptado cooperar con la Corte, quisiera señalar que las extradiciones de las personas sobre las cuales pesa una orden de detención deben llevarse a cabo en el marco de un contexto jurídico permanente y no provisional, como ocurre en la actualidad, debido a la transición política y a los desafíos que plantea. Por ello, el Fiscal puede debatir su condicionalidad y probabilidad con las autoridades centrales en Jartum cuando visite el Sudán el mes que viene.

En cuanto a la base jurídica de la cooperación, para que se dé una cooperación plena y completa se requiere la ratificación del Estatuto de Roma, sobre la base de la legislación sudanesa. En las solicitudes de cooperación se deben incluir los fundamentos jurídicos, los detalles de los hechos y el paradero y la identidad de las personas.

El Gobierno del Sudán interactúa con la Corte Penal Internacional de la misma forma que lo hace con cualquier organización intergubernamental o misión diplomática, y no existen restricciones a las comunicaciones, la circulación o las actividades de la Corte. La ejecución de las solicitudes de cooperación sobre la base del artículo 99, párrafo a), del Estatuto de Roma se realiza mediante acuerdo en tiempo oportuno, de conformidad con nuestra legislación nacional, salvo que lo prohíba esa ley. Cabe señalar que en el artículo 93, párrafo 4, del Estatuto de Roma se permite al Gobierno del Sudán rechazar en su totalidad o parcialmente las solicitudes de cooperación o

asistencia si la solicitud está relacionada con la presentación de documentos o la divulgación de pruebas que afecten a nuestra seguridad nacional. El Gobierno del Sudán puede retirar la exclusión por motivos de confidencialidad si ello es necesario para dar curso a la solicitud, y eso lleva su tiempo. El poder judicial sudanés desempeñará un papel en las investigaciones híbridas que se llevarán a cabo en cooperación con la Corte Penal Internacional, sobre la base de la complementariedad jurídica.

También existen procedimientos de conciliación, apaciguamiento, atención médica y psicológica y prestación de servicios jurídicos. La investigación penal es un asunto complejo que requiere de un marco jurídico y judicial integrado para esclarecer los hechos, divulgarlos y salvaguardar los derechos de las personas acusadas. Para ello es necesario contar con un sistema jurídico estable, algo que no tenemos actualmente debido a la situación de transición de la actual guerra. El proceso de reforma jurídica del país ha comenzado, pero no ha concluido.

Para que se imparta una justicia penal justa se requiere de una política judicial y de un sistema de justicia penal completos en los que no existan contradicciones entre la ley y las obligaciones que incumben al Sudán por razón de sus compromisos internacionales y acuerdos en materia de derechos humanos. A su vez, para ello se necesita inclusividad y que se tenga en cuenta la diversidad cultural del Sudán. Por consiguiente, debe garantizarse la participación de la población a nivel comunitario y de las partes interesadas, incluidas las mujeres y los niños. La justicia penal no debe ser parcial, y nuestro objetivo a largo plazo es acabar con la impunidad. Esa agenda está integrada en nuestra visión de la seguridad nacional, que debe aspirar a ser inclusiva. Eso no puede lograrse adecuadamente mientras se esté librando una guerra.

La Constitución estipula, en su apartado 5, la necesidad de reformar las instituciones del Estado y de exigir responsabilidades a los funcionarios del régimen anterior que hayan cometido delitos. Para ello se requiere de una estructura organizativa y del intercambio de conocimientos jurídicos para garantizar la armonización con los métodos de investigación reconocidos internacionalmente. En ese apartado se da prioridad al poder judicial nacional. Habíamos empezado a procesar a las personas sobre las cuales pesaba una orden de detención, pero dejamos de hacerlo debido a la guerra actual. También modificamos el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal para añadir los cuatro delitos.

En el marco de la cooperación entre la Fiscalía y el comité de coordinación de enlace con la Corte Penal Internacional, una delegación judicial de alto nivel compuesta por el Fiscal General del Sudán, en calidad de Presidente del comité nacional encargado de investigar las violaciones del derecho internacional y nacional, y por el Presidente del comité de coordinación de enlace visitaron la Corte Penal Internacional por invitación de la Fiscalía, del 9 al 13 de diciembre de 2024. Debatimos sobre la colaboración entre ambas partes, los esfuerzos que despliegan los puntos focales para responder a las peticiones de la Fiscalía y la información solicitada sobre causas anteriores. También reiteramos la voluntad política de colaborar con el Fiscal en relación con las investigaciones en curso llevadas a cabo por el comité nacional encargado de investigar los crímenes y las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho nacional desde el inicio del conflicto en el Sudán en abril de 2023.

El comité de coordinación sigue trabajando con la Fiscalía y llevó a cabo todos los preparativos necesarios para recibir a la delegación de la Fiscalía, facilitando reuniones con altos funcionarios del Gobierno. También respondimos a las peticiones relativas a las atrocidades y crímenes de abril de 2023 en Darfur, y se proporcionó apoyo logístico a un testigo de la defensa en la causa contra Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, alias Ali Kushayb, en el Sudán, por lo que la delegación asistió a los alegatos finales de la causa.

El comité de coordinación está efectuando una visita de alto nivel a los estados de Nilo, Kassala, Al-Gadarif y Sudán Septentrional, y también está visitando otros países

para interrogar a testigos con el fin de dar curso a las solicitudes presentadas por la Fiscalía. También hemos cursado una invitación oficial a la Fiscalía para que visite el Sudán pero, aunque el equipo de la Corte pudo visitar la frontera chadiana, la Comisión Nacional no pudo hacerlo porque las autoridades chadianas no lo permitieron.

Hemos acordado con la Fiscalía mantener un enfoque positivo y constructivo, asumiendo la responsabilidad conjunta de que se haga justicia a las víctimas y garantizando que los esfuerzos en pro de la lucha contra la impunidad, el logro de la rendición jurídica de cuentas y la investigación de la situación en Darfur se desplieguen por medio de mecanismos africanos y nacionales o, como último recurso, a través de la Corte Penal Internacional. El Presidente Abdel-Fattah Al-Burhan reiteró que estaba abierto y dispuesto a llegar a un acuerdo sobre la acción judicial conjunta y lograr avances a ese respecto.

Las autoridades sudanesas facilitaron al Fiscal el acceso a los testigos, y reiteramos la necesidad de debatir cuál sería el modelo judicial ideal en relación con esos casos. También reiteramos que la Fiscalía del Sudán es independiente del poder ejecutivo. Asimismo, hicimos una presentación sobre el crimen de agresión contra el Sudán, perpetrado a través de la conspiración reiterada de países de la región y del uso de mercenarios de América Latina.

El Sudán espera con interés que la Corte inicie su investigación sobre las atrocidades cometidas en Darfur que siguen siendo competencia de la Corte Penal Internacional.

El Sudán respondió, en la medida de sus posibilidades, pues está inmerso en una guerra de agresión, a las 48 solicitudes y preguntas presentadas por la Fiscalía, no obstante las restricciones a la circulación y los ataques contra instalaciones civiles e instituciones gubernamentales, la quema de archivos y la falta de recursos financieros.

El Presidente del comité de coordinación de enlace debatió, durante su visita a La Haya, la necesidad de argüir la competencia de la Corte Penal Internacional en relación con el crimen de agresión contra el Sudán, apoyado por algunos países de la región a través de una asociación o conspiración criminal, y los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, limpieza étnica y genocidio en Darfur mediante el ataque selectivo a grupos étnicos específicos con el objetivo de depurarlos por motivos que incluyen la superioridad racial.

La competencia de la Corte Penal Internacional es más amplia que la competencia de los tribunales nacionales. Por ello, el Sudán exigió a la Corte que comenzara a investigar el crimen de agresión en curso, que tiene sus partes internas y externas. El Sudán ha llevado la cooperación a un nivel óptimo que no existía antes, en el marco del principio de complementariedad y el respeto de la soberanía y el sistema judicial del país, a fin de prevenir la impunidad y proporcionar restitución a las víctimas de Darfur. La comisión nacional encargada de investigar los delitos y las violaciones del derecho nacional y el derecho humanitario ha comenzado sus investigaciones y el enjuiciamiento de los autores a través de INTERPOL. Las atrocidades y violaciones perpetradas por la milicia de las Fuerzas de Apoyo Rápido, que la propia comisión está documentando, abarcan 966 casos de violación y el delito de genocidio contra el grupo étnico masalit, cuyo Sultán, Sr. Saad Bahr Al-Din, hizo uso de la palabra ante el Consejo al respecto, y ofreció su testimonio concluyente sobre las atrocidades que presenció con sus propios ojos.

A continuación, resumiremos brevemente las observaciones del comité de coordinación de actividades de enlace con la Corte Penal Internacional sobre el presente informe.

El Fiscal elogió el nivel de cooperación entre el comité y la Fiscalía al presentar su 39º informe. El informe no abordó la cooperación eficaz del comité con la Fiscalía en la preparación del interrogatorio del testigo de la defensa en la causa Ali Kushayb.

El informe no menciona la ejecución del memorando de cooperación en relación con la solicitud presentada por la Fiscalía para aplicar el memorando contra el acusado, que, según la solicitud, se encuentra en África Central. Aunque el comité hizo esfuerzos en ese sentido, no pudieron capturarlo. La Fiscalía respondió a esta solicitud agradeciendo al comité los esfuerzos realizados en el marco de una buena cooperación.

El informe indicó que el Gobierno sudanés respondió parcialmente a ocho solicitudes. A ese respecto, quisiéramos formular las siguientes observaciones. En cuanto a la solicitud de información sobre el avión que aterrizó en el aeropuerto de El Fasher en 2003, al remitirse a las autoridades competentes, no se obtuvieron los registros, los expedientes y los documentos porque fueron quemados y destruidos durante la guerra. Por consiguiente, esperábamos que la respuesta hubiese bastado para suspender la solicitud, habida cuenta de que era imposible tramitarla como consecuencia del concepto jurídico conocido como fuerza mayor.

Se solicitó información sobre las conversaciones y las comunicaciones telefónicas entre los dirigentes y otras personas desde el estallido de la guerra el 15 de abril de 2023, para hacer seguimiento de estas y permitir a los equipos técnicos analizarlas y acceder a ellas. En respuesta a esa solicitud, se explicó que era imposible atenderla. Existe una solicitud relativa a las actas de las reuniones del comité de seguridad en El Fasher entre 2003 y 2005. Respondimos que esos documentos no existen. Hay solicitudes relativas a los sucesos en las regiones de Korma y Bindisi y a las actas de las reuniones de los comités locales de seguridad de la región de Darfur, a las que también respondimos que es imposible localizar los datos o registros.

En nuestra opinión, es necesario establecer criterios urgentes que precisen la esencia de la cooperación y la respuesta, teniendo en cuenta la situación de la seguridad que ha dejado la guerra y la destrucción deliberada de documentos, expedientes, datos e instalaciones por parte de la milicia de las Fuerzas de Apoyo Rápido. Por lo tanto, es preciso establecer un formato de cooperación en el marco de la complementariedad jurídica mediante la comunicación con el jefe del comité de coordinación de actividades de enlace con la Corte Penal Internacional y el Fiscal.

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*